

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de noviembre de dos mil
veintiuno (2021)

Sustanciación	466
Proceso	Titulación de la posesión material - ley 1561 de 2012
Demandante	Joaquín De Jesús Parra Ospina
Demandado	Herederos Indeterminados de Marco Antonio Parra Arias y otros
Radicado	05679 40 89 001 2019 00273 00
Decisión	Ordena oficiar

En atención a lo expuesto por la Agencia Nacional de Tierras, mediante oficio 20213100853691, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, a fin de que realice la consulta correspondiente que permita verificar si el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-14229 cuenta con un antecedente registral anterior a la escritura pública N° 337 del 21 de junio de 1923, otorgada ante la Notaría Única de la localidad.

Lo anterior, habida cuenta que la anotación N° 1 del certificado de libertad y tradición del inmueble en mención, da cuenta de una división material celebrada entre Susana Blandón, Antonio José Cuervo y Ángela María Morales. Requiriéndose en estas diligencias el título anterior a la existencia de la comunidad entre dichas personas.

Por Secretaría, expídase el respectivo oficio, otorgando un término de diez (10) días para la respuesta a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 157 fijado el día 19 del mes de noviembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7963bc632eae779106f094582c9205b10d56d38b697241b7607c9307339eb3bd**

Documento generado en 18/11/2021 04:49:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>